



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE Nº: 376/08.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - CENTRO OPERATIVO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL.

EXTRACTO: S/ PENSIONES VITALICIAS EN EL MARCO DE LA LEY N°2343.

DICTAMEN Nº

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Traídas presentes actuaciones las consideración de este organismo asesor, se advierte que la declaración jurada presentada por el futuro beneficiario de la pensión de fojas 4, consigna entre los "Datos Personales" una indicación de las "Tareas a Realizar", lo cual podría ser interpretado como un impedimento de acuerdo con el art. 5º inc. a) de la Ley N°2343. A pesar de ello, se presume que los trámites legales de presentación de documentos y análisis de cada caso han sido valoradas correctamente por el organismo correspondiente y que lo observado se trata, solamente, de un error material propio de la utilización de formularios predeterminados, y queda subsanado con lo dispuesto en el artículo 3° del Proyecto de Decreto sobre el que se emite opinión (Cfrme. Art. 14 Ley N°2343).

No obstante la apreciación hecha en el párrafo anterior, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al Proyecto de Decreto y Anexo obrante a fojas 26/28.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 3 1 ENE 2008

d.m.m.

DANIELA M NABSIA 1

ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PHOVINCIA DE LA PAMPA